

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.417

Lunes 6 de Abril de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2791762

FJS 586 N° 318 REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS
PEDIMENTO MINERO
ESMERALDA 17
DE GOLD FIELDS PEDERNALES LIMITADA
REP. 341-2026

EN TALTAL, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciséis de marzo de dos mil veintiséis. Hoy se solicitó la siguiente inscripción: CÓDIGO: PO2 PROCEDIMIENTO: Voluntario. MATERIA: Concesión de Exploración. SOLICITANTE: Gold Fields Pedernales Limitada RUT N°: 76.089.011-1 REPRESENTANTE: Manuel Díaz Moles C.I.N°: 12.009.233-2 EN LO PRINCIPAL: Pedimento. PRIMER OTROSÍ: Personería. SEGUNDO OTROSÍ: Patrocinio y poder. TERCER OTROSÍ: Se tenga presente. S. J. L. de Taltal MANUEL DÍAZ MOLES, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N°12.009.233-2, en representación, según se acreditará, de Gold Fields Pedernales Limitada, sociedad chilena, del giro minero, rol único tributario N°76.089.011-1, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Presidente Riesco N°5561, Piso 7, Comuna de Las Condes, Santiago, a S.S., respetuosamente, digo: Que, efectuando trabajos de prospección minera en terrenos abiertos e incultos, se ha descubierto un área de interés sobre sustancias concesibles que mi representada desea explorar, cuyo Punto Medio (P.M.) se ubica en la Comuna de Taltal, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta. Las coordenadas U.T.M. del Punto Medio (P.M.) ya señalado, referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa de 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19, son: Norte: 7.130.500,00 metros; y Este: 349.500,00 metros. El área que se pide queda comprendida en un rectángulo de 3.000 metros en el sentido Norte-Sur U.T.M. por 1.000 metros en el sentido Este-Oeste U.T.M., encerrando una superficie total de 300 hectáreas. Deseando constituir concesión de exploración sobre esta área, solicito a S.S. se sirva conceder, para mi representada, este pedimento que se denominará "ESMERALDA 17". POR TANTO, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 43 y 46 del Código de Minería y 14 inciso segundo, 16 y 17 de su Reglamento, RUEGO A S.S.: Se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación conforme a la ley y, en definitiva, declarar constituida, en favor de mi representada, la concesión de exploración solicitada. PRIMER OTROSÍ: Sirvase S.S. tener presente que mi personería para representar a Gold Fields Pedernales Limitada consta en la escritura pública de fecha 18 de noviembre de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual, cuya copia electrónica autorizada se acompaña a esta presentación. SEGUNDO OTROSÍ: Sirvase S.S. tener presente que, en mi calidad de abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo personalmente el patrocinio y poder en estos autos. TERCER OTROSÍ: Sirvase S.S. tener presente como medio de notificación electrónica el correo electrónico: alex.cepeda@goldfields.com NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-219-2026 CARATULADO: GOLD FIELDS PEDERNALES LIMITADA/ CERTIFICO: Que el pedimento minero fue recibido en la oficina judicial virtual a las 13:08 horas del día 05 de marzo de 2026 y se anotó bajo el N° 219 en el Libro de Registro de Minas. Taltal, 06 de marzo de 2026. Autorizado por ministro de fe del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica Hay una firma electrónica avanzada de don Gregorio Nelson Garday Allende Secretario PJUD Seis de marzo de dos mil veintiséis 10:44 UTC-3 y código de verificación Serie: YCUEBXDQRBE. NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-219-2026 CARATULADO: GOLD FIELDS PEDERNALES LIMITADA/ Taltal, diez de marzo de dos mil veintiséis. A folio 4: Téngase por cumplido lo ordenado a folio 3. A fin de dar curso progresivo al procedimiento, se resuelve la solicitud de concesión de exploración de folio 1 de la siguiente manera. A lo principal: Téngase por presentado el pedimento minero que antecede. Inscribise y publíquese. Respecto a lo dispuesto en los artículos 35, 50, y 52 del

CVE 2791762

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl



Fecha: 06-04-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS
Tipo: Noticia general
Título: **ESMERALDA 17 / Gold Fields Pedernales Limitada**

Pág.: 18
Cm2: 712,9

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.417

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 6 de Abril de 2026

Página 2 de 2

Código de Minería, considerando lo preceptuado en el numeral 1° del Texto Refundido de Protocolo Minero, el que fuere aprobado por Acuerdo de Pleno N° 84-2021, del 29 de marzo de 2021, que modifica el Acta de Pleno N° 275-2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, sobre “Protocolo elaborado por la Mesa Técnica para la Constitución de las Concesiones Mineras, en particular los planos anexos a la solicitud de Pedimento y Manifestación Minera, el informe del Sernageomin y las inscripciones y/o subinscripciones y cancelaciones decretadas judicialmente ante el Conservador de Minas”, remítase vía digital copia de la presentación, la resolución y el certificado de ingreso al Conservador de Minas, a la siguiente casilla de correo electrónico conservadorminastaltal@gmail.com, debiendo dejar constancia del envío de dichos antecedentes en el proceso. Al primer otrosí: Téngase por acreditada la personería para actuar en autos y por acompañado el mandato judicial indicado. Al segundo otrosí: Téngase presente. Al tercer otrosí: Téngase presente la forma de notificación electrónica indicada. Proveído por el Juez del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica avanzada. En Taltal, a diez de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. //Nmg Hay una firma electrónica avanzada de doña Katherine Yanina Vega Pizarro Juez PJUD Diez de marzo de dos mil veintiséis 14:47 UTC-3 y código de verificación Serie: FSWCBXXFXER. La copia autorizada emanada del Juzgado queda agregada al final del presente registro bajo el N° 318. Requiere la presente inscripción vía e-mail Don Rodrigo Vives, como portador de las copias. Doy Fe.- GCG.- PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL. Pablo Andres Sanchez Paredes Titular Conservador y 1ª Notaría - Taltal. Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PEDIMENTO MINERO - ESMERALDA 17 otorgado el 16 de Marzo de 2026 reproducido en las siguientes páginas. Serrano 744, Taltal.- Taltal, 18 de Marzo de 2026.- Firmado digitalmente con fecha: 18-03-2026 16:36:42-1 Verifique el emisor en las propiedades del documento Razón: 1ª NOTARÍA - TALTAL Ubicación: Taltal Certificado: 3CDBD816B93A.



CVE 2791762

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

